

Bogotá D.C., 17 de julio de 2019

CE-Presidencia-PQRS-INT-2019-2158

Doctor

LUIS MIGUEL SÁNCHEZ ARDILA

Carrera 40 No. 24-70

Quibdó-Chocó

Ref.: Contesta petición CE-EXT-2019-1228

Respetado doctor **Sánchez Ardila:**

Cordial saludo. En atención a su escrito, recibido en este despacho el 15 de julio de 2019, por medio del cual solicita “ayuda” para que se profiera fallo en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho radicado N°. 2014-00475-00, que se tramita a instancias del Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito Judicial de Quibdó, me permito informarle:

De conformidad con lo previsto en el artículo 237 de la Constitución Política, las Leyes 270 de 1996, 1437 de 2011 y el artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo de Estado, el despacho de la Presidencia y el Consejo de Estado carecen de competencia constitucional y legal para acceder al pedimento elevado por usted, pues sus facultades se circunscriben a aspectos propios del desarrollo interno de la Corporación, así como a la orientación y coordinación de las relaciones con las demás ramas y órganos del poder público.

No obstante lo anterior, revisada la página web oficial de la rama judicial, se advierte que el proceso al que usted se refiere fue fallado en primera instancia desde abril del presente año, decisión que incluso ya fue recurrida y pasó a conocimiento del Tribunal Administrativo del Chocó. En consecuencia, su escrito será enviado a dicha corporación judicial, no sin antes solicitarle comedidamente, que en adelante, cualquier duda respecto al trámite de su proceso, acuda directamente al mencionado Tribunal.

Por otro lado, me permito recordarle que las solicitudes que se elevan a las autoridades públicas, e incluso a las privadas cuando lo habilita la ley, deben ser respetuosas, so pena de rechazo, a las voces del artículo 19 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, por lo que le solicito que solicite respeto y decoro en la presentación de sus escritos.

Atentamente,

LUCY JEANNETTE BERMÚDEZ BERMÚDEZ
Presidente



Verifique la autenticidad de este documento en:

<http://190.217.24.115/sigobius/ConsultaCiudadana/Default.aspx?id=WK6%2FoRhAfhQsfMML2%2FbRKHQ9nJ3J0E%2FWrRUhOqxCQzQ%3D>

LJB/smc



Estamos cambiando. Estamos comprometidos con el mejoramiento continuo

Calle 12 No. 7-65 – Tel: (57-1) 350-6700 – Bogotá D.C. – Colombia

www.consejodeestado.gov.co

Anexo: petición en dos folios

C.C. Tribunal Administrativo del Chocó. Calle 24 # 1-30, Palacio de Justicia, Piso 4° Quibdó-Chocó.